

- Realizar el viaje siempre de ida y vuelta con fecha cerrada y con una estancia máxima de 7 días.
- Que el origen del itinerario sea siempre Málaga, siendo el destino

2.- No residentes en Melilla.:

- Ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Los viajes han de ser obligatoriamente de ida y vuelta, iniciándose los jueves o viernes desde Málaga y regresando el domingo de esa semana al mismo aeropuerto de origen.

El régimen de ayudas no tendrá vigencia los meses de julio y agosto, salvo que por el Patronato de Turismo se decida su continuidad también estos meses en función de la demanda turística.

TERCERO. -Que el régimen de subvenciones regulado en el precitado Decreto consistirá en la aplicación de los siguientes descuentos:

1.- Familiares de residentes y nacidos en Melilla no residentes:

Descuento de 37€ por trayecto para los vuelos desde Málaga (74 euros ida y vuelta).

2.- No residentes en Melilla:

Descuento de 82€ por trayecto para los vuelos desde Málaga (164 euros ida y vuelta).

CUARTO. - Que la Ley General de Subvenciones prevé en su artículo 12 la posibilidad de que en la gestión de las ayudas participen entidades que revestirán la condición de entidades colaboradoras. Para la regulación de las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora es preciso formalizar el presente Convenio de Colaboración.

En este sentido, la compañía Viajes Halcón, S.A.U. aplicará el descuento previsto en el Decreto a los que revistan la condición de beneficiario y posteriormente liquidará con la Ciudad Autónoma los descuentos efectuados, en la forma señalada en el Decreto de aplicación y en el presente Convenio.

QUINTO. - Que Viajes Halcón, S.A.U. es una empresa perteneciente al Grupo Globalia en la que se encuentra también Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U. que presta el servicio de transporte aéreo de pasajeros entre Melilla y la península y cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO. - Que reconociéndose las partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el cauce de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, y Viajes Halcón, S.A.U., para la aplicación del "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar/aire 2019".

SEGUNDA. - Obligaciones de Viajes Halcón S.A.U. como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas. Por virtud del presente Convenio Viajes Halcón, S.A.U. se compromete a:

- Aplicar el descuento que corresponda según el apartado segundo de la exposición del presente convenio.
- Viajes Halcón, S.A.U. solamente podrá participar como entidad colaboradora en la emisión de los billetes de pasaje de los trayectos operados por Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U. entre la Ciudad de Melilla y Málaga y viceversa. .
- Remitir a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas una certificación acreditativa del número de beneficiarios embarcados en dicho periodo de tiempo. La remisión indicada se realizará dentro de los treinta (30) días inmediatamente posteriores al vencimiento del mes objeto de liquidación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las ayudas pueda efectuar la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y a las de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Colaborar y realizar informes, estadísticas y trabajos que de común acuerdo se consideren relevantes en cada ocasión.

TERCERA. - Otros compromisos de Viajes Halcón S.A.U.

Por virtud del presente Convenio, Viajes Halcón, S.A.U. asume el compromiso de efectuar los descuentos a favor de los colectivos indicados en el mismo.